

ANEXOCONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT N° 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, el Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE, CUIT N° 30-67305328-5, representada en este acto por el Señor Intendente, Dn. ROGELIO NERÓN, con domicilio en su respectiva sede municipal, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente: -----

ANTECEDENTES:

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 791/24 se adjudica la obra y se faculta a firmar el Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS EN COMUNIDAD ALTO DE LA SIERRA - ETAPA 1 - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", por la suma de \$ 79.991.545,64 (pesos setenta y nueve millones novecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.--

--- Que tal como informa la Municipalidad de Santa Victoria Este y la Inspección de Obra, atento a la imposibilidad de dar inicio a la obra, por la situación planteada por la comunidad de la zona, quienes no están de acuerdo con que se realice el pavimento y cordón cuneta previstos e impedirían el ingreso al lugar tanto de personal obrero como equipos y vehículos.-----

PRIMERA: "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 08/08/24, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS EN COMUNIDAD ALTO DE LA SIERRA - ETAPA 1 - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 125 - 258.567/23 - 0 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 791/24, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

--- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----



Handwritten signature/initials.

Handwritten mark or signature.

Secretaría de
Obras Públicas
Ministerio de
Infraestructura



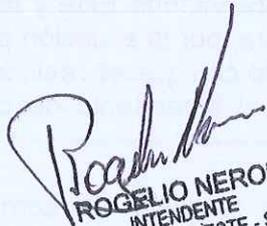
SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a devolver en un plazo de 10 (diez) días corridos la suma de \$ 23.997.463,69 (pesos veintitrés millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 69/100) percibido en concepto de anticipo financiero, caso contrario se faculta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a retener de futuros créditos dicha suma de cualquier obra que "LA MUNICIPALIDAD" ejecute en la Secretaría de Obras Públicas o a solicitar su descuento de los fondos que la perciba por coparticipación.-----

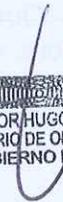
TERCERA: "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

CUARTA: Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta - Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 21 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.-----




ROGELIO NERON
INTENDENTE
SANTA VICTORIA ESTE - SALTA


HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE SALTA